

## ANEXO IV

TASAS E INGRESOS DE DERECHO PRIVADO CEDIDOS AL CABILDO INSULAR DE TENERIFE EN MATERIA DE ARTESANIA.

Ninguno.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

## Consejería de la Presidencia

**609** *DECRETO 80/1989, de 1 de junio, por el que se nombra al Director General del Instituto Canario de Administración Pública.- Corrección de errores.*

Advertido error en el texto del Decreto 80/1989, de 1 de junio, por el que se nombra a Don Jaime Rodríguez-Arana Muñoz, Director General del Instituto Canario de Administración Pública, a continuación se efectúa la oportuna rectificación:

- En el sumario y en la parte dispositiva, donde dice: "Don Jaime Rodríguez-Araña Muñoz Director General del Instituto de Administración Pública (ICAP)", debe decir: "Don Jaime Rodríguez-Arana Muñoz Director del Instituto de Administración Pública (ICAP)".

**610** *DECRETO 81/1989, de 1 de junio, por el que se declara de interés público el ejercicio de actividades de investigación y docencia.- Corrección de errores.*

Advertido error en el texto del Decreto 81/1989, de 1 de junio, por el que declara de interés público el ejercicio de actividades de investigación y docencia de Don Jaime Rodríguez-Arana Muñoz, a continuación se efectúa la oportuna rectificación:

- En la parte dispositiva, donde dice: "Don Jaime Rodríguez-Araña Muñoz" debe decir: "Don Jaime Rodríguez-Arana Muñoz".

*Oposiciones y concursos*

## Consejería de la Presidencia

**611** *ORDEN de 2 de junio de 1989, por la que se*

*convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Hacienda.*

Aprobada por Decreto 22/89, de 15 de febrero (B.O.C. del 27), la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda y hallándose vacante la que en el anexo I de la presente Orden se relaciona, esta Consejería, en uso de la competencia que le atribuye el artículo 77.1 de la Ley Territorial 2/87, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 4º.3 del Decreto 41/89, de 16 de marzo, ha resuelto efectuar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Los puestos de trabajo que se anuncian podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño según la vigente relación de puestos de trabajo y que figuren en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/87, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Segunda.- Los interesados dirigirán sus solicitudes a esta Consejería ajustadas al modelo de instancia que se inserta como anexo II.

Tercera.- Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de inserción de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en la Secretaría General Técnica de la mencionada Consejería.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas que previene el Decreto 100/85, de 19 de abril, y en las oficinas de Correos según lo dispuesto en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae, en el que conste, debidamente acreditado, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicio y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas a los puestos solicitados, acompañando documentación acreditativa.

Quinta.- Esta Consejería de estimarlo oportuno podrá acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista de los candidatos con la autoridad de que dependa el puesto solicitado.